

CLAUSULA ADICIONAL N°4 ALA ORDEN DE SERVICIO No 8 DEL CONTRATO No202000047

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600085660 DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INTERADMINISTRATIVO:	30 DE JUNIO DE 2021
CONTRATISTA:	AVOLAR VIAJES Y TURISMOS LIMITADA
NIT:	900.285.123-5
CONTRATO No:	202000047
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO MARCO POR DEMANDA DE CUANTÍA INDETERMINADA, PARA APOYO LOGÍSTICO A PERSONAL EN DESPLAZAMIENTOS Y APOYO EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y MISIONALES DE LAS AUTORIDADES, FUERZA PUBLICA, Y/O ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, SOLICITADO POR LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Servicios de apoyo logístico para el esquema de protección del señor alcalde, la Primera Dama y el Secretario de Seguridad y Convivencia
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	15/08/2021
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
VALOR INICIAL ORDEN DE SERVICIO:	CIENCUENTA MILLONS DE PESOS \$50.000.000
PLAZO INICIAL ORDEN DE SERVICIO:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre de 2020.
CLAUSULA ADICIONAL NO 1:	Valor: \$ 12.000.000 DOCE MILLONES DE PESOS Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2021 o hasta agotar los recursos.
CLAUSULA ADICIONAL NO 2:	Valor: TREINTA MILLONES DE PESOS \$30.000.000 Plazo: Hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600085660 de 2020, sin exceder el plazo del contrato marco.
CLAUSULA ADICIONAL NO 3:	Valor: VEINTE MILLONES DE PESOS \$20.000.000
CLAUSULA ADICIONAL NO 4:	Valor: DOCE MILLONES DE PESOS (12.000.000) Plazo: Hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600085660 de 2020, sin exceder el plazo del contrato marco.
VALOR TOTAL ORDEN 8:	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (124.000.000) IVA incluido.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

Info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia

La presente constituye la Cláusula adicional No. 4 a la Orden de Servicio N° 8 del Contrato marco No.202000047, cuyo objeto es "Servicios de apoyo para el esquema de protección del señor alcalde, la Primera Dama y el Secretario de Seguridad y Convivencia", por la cual se adiciona la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (12.000.000) previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que la orden de servicio No. 8 al contrato marco 202000047, se suscribió el día primero (1) de junio de dos mil veinte (2020) por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000) y un plazo de ejecución contado desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre de 2020.
- B. Que el 23 de diciembre de 2020, se suscribió la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio 202000047-8, con el fin de ampliar su vigencia hasta 28 de febrero de 2021 o hasta agotar los recursos, y adicionarla en la suma de \$12.000.000.
- C. Que el 09 de febrero de 2021, se suscribió la cláusula adicional No. 2 a la orden de servicio 202000047-8, a través de la cual fue adicionada en la suma de \$30.000.000 y ajustado el plazo de terminación hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600085660 de 2020, sin exceder el plazo del contrato marco.
- D. Que el 13 de mayo de 2021, se suscribió la cláusula adicional No. 3 a la orden de servicio 202000047-8, a través de la cual fue adicionada en la suma de \$20.000.000 y ajustado el plazo de terminación hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600085660 de 2020, sin exceder el plazo del contrato marco.
- E. Que la orden de servicio suscrita surgió como necesidad manifestada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia en el marco del Contrato Interadministrativo No.4600085660 de 2020, el cual finaliza el 30 de junio de 2021.
- F. Que la fecha de terminación del contrato marco No. 202000047 es el 15 de agosto de 2021.
- G. Que la fecha de terminación del contrato interadministrativo No. 4600085660 de 2020 tiene fecha de terminación el 30 de junio de 2021.
- H. Que el 10 de junio de 2021, bajo radicado ESU No. 2021103793, la Secretaría de Seguridad y Convivencia solicitó adicionar la suma de \$12.000.000 al valor de la orden de servicio que atiende las necesidades de apoyo para el esquema de protección del señor alcalde, la Primera Dama y el Secretario de Seguridad y Convivencia.
- I. Que, en cumplimiento de reglamento de contratación de la ESU, el 11 de junio de 2021, la supervisora del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionarla en la suma de \$12.000.000, y así poder atender las necesidades de la secretaria de seguridad y convivencia.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

Info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

J. Quela siguiente es la información presupuestal de la presente cláusula adicional:

Contrato Interadministrativo	4600085660 de 2020
Centro de costos	31918
Rubro al presupuesto	23202020080018-0 /83117
Descripción al Rubro	Secretaria de Seguridad- Apoyo Logístico- Orden Publico
Disponibilidad presupuestal	2021000779
Registro presupuestal	2021001024
Requerimiento N°	2021103793


Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar la orden de servicio No.202000047-8 en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (12.000.000) para constituir un valor total de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (124.000.000) IVA incluido.

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

TERCERO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el once (11) de junio de 2021.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente ESU


JOHN FERNANDO PIEDRAHITA GIL
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Lozano Pardo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia ENPI

Aprobó: María Victoria Escobar - Supervisora orden de servicio 202000047-8

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron- Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia